



Procedimiento de quejas de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio

Estes Park Health tiene la política de no discriminar en función de raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad. Estes Park Health adoptó un procedimiento de quejas interno que ofrece resolución de reclamaciones rápida y equitativa con respecto a cualquier acción prohibida por la Sección 1557 de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (título 42 del Código de los Estados Unidos [United States Code, U.S.C.] § 18116) y sus regulaciones de implementación en el título 45 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, C.F.R.) pt. 92, emitido por el Departamento de Salud y Servicios Sociales de EE. UU. La Sección 1557 prohíbe la discriminación con base en raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad en ciertas actividades y programas de salud. La Sección 1557 y sus regulaciones de implementación pueden consultarse en la oficina del director ejecutivo de enfermería, 555 Prospect Ave., Estes Park, CO, 80517, 970-577-4439, tbcorreia@eph.org, quien fue designado para coordinar los esfuerzos de Estes Park Health para cumplir con la sección 1557.

Cualquier persona que crea que alguien ha sido víctima de discriminación con base en raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad puede presentar una queja conforme a este procedimiento. Es ilegal que Estes Park Health tome represalias contra una persona que se oponga a la discriminación, presente una queja o participe en la investigación de una queja.

Procedimiento:

- Las quejas deben presentarse ante el coordinador de la Sección 1557 dentro de (60 días) de la fecha en que la persona que presenta la queja toma conocimiento del presunto acto discriminatorio.
- Una queja debe hacerse por escrito y debe incluir el nombre y la dirección de la persona que la presenta. La queja debe indicar el problema o presunto acto discriminatorio y la solución o compensación que se pretende.
- El coordinador de la Sección 1557 (o la persona que él o ella designe) debe realizar una investigación de la queja. Esta investigación puede ser informal, pero debe ser exhaustiva, y debe dar a todas las partes interesadas la oportunidad de presentar pruebas relevantes a la queja. El coordinador de la Sección 1557 conservará los archivos y registros de Estes Park Health relacionados con dichas quejas. En la medida de lo posible y de acuerdo con la ley aplicable, el

coordinador de la Sección 1557 tomará las medidas adecuadas para preservar la confidencialidad de los archivos y registros relacionados con las quejas y los compartirá solo con quienes tengan la necesidad de saber.

- El coordinador de la Sección 1557 emitirá una decisión por escrito sobre la queja con base en la preponderancia de las pruebas antes de los 30 días posteriores a su presentación. Esta decisión incluirá un aviso para el querellante en el que se le informa sobre su derecho de hacer uso de otros recursos administrativos o legales.
- La persona que presenta la queja puede apelar la decisión del coordinador de la Sección 1557 escribiendo al (administrador/director ejecutivo/junta de consejo/etc.) dentro de un plazo de 15 días después de recibir la decisión del coordinador de la Sección 1557. El (administrador/director ejecutivo/junta de consejo/etc.) emitirá una decisión por escrito en respuesta a la apelación antes de los 30 días posteriores a su presentación.

La disponibilidad y el uso de este procedimiento de quejas no prohíbe a la persona hacer uso de otros recursos legales o administrativos, incluso presentar una queja por discriminación con base en raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad en un tribunal o ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Sociales de EE. UU. Una persona puede presentar una queja por discriminación electrónicamente a través del Portal de Quejas de la Oficina de Derechos Civiles, disponible en <https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf>, o por correo postal o teléfono a:

U.S. Department of Health and Human Services
200 Independence Avenue, SW
Room 509F, HHH Building
Washington, D.C. 20201

Hay formularios de queja disponibles en <http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html>. Dichas quejas deben presentarse dentro de un plazo de 180 días de la fecha de la presunta discriminación.

Estes Park Health hará las adaptaciones correspondientes para asegurar que las personas con discapacidades y con capacidad limitada en inglés reciban las ayudas y servicios auxiliares o los servicios de asistencia de idioma respectivamente si los necesitan para participar en este proceso de quejas. Dichas adaptaciones pueden incluir, entre otras, proporcionar intérpretes calificados, proporcionar material grabado a las personas con visión deficiente o asegurar un espacio sin barreras arquitectónicas para el proceso. El coordinador de la Sección 1557 será responsable de dichas adaptaciones.

Habr  servicios de int rpretes disponibles sin cargo en Estes Park Health en los siguientes idiomas:
ingl s, espa ol, chino, vietnamita, coreano, filipino/tagalo, ruso,  rabe, franc s, nepal , alem n, japon s,
farsi, cushita/oromo, yoruba, ibo y lenguaje de se as.

Septiembre de 2019